



## Comunidad de Madrid

Se recibe en esta Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad, para emisión de informe fiscal a tenor de lo dispuesto en los artículos 17, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12, apartado 3, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el expediente que a continuación se referencia:

***“Proyecto de Orden, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones destinadas a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud, liderados por personal investigador emergente, en centros adscritos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud y en Institutos de Investigación Sanitaria acreditados de la Comunidad de Madrid (Programa “Lánzate”)”.***

Examinado el expediente administrativo se comprueba que se aporta, entre otra, la documentación que a continuación se indica:

- Escrito de observaciones de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de 15 de julio de 2025
- Escrito de observaciones de la Dirección General de Salud Pública de 18 de julio de 2025
- Escrito de observaciones de la Agencia de Contratación Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud de 8 de julio de 2025
- Informe del Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de 17 de julio de 2025
- Informe de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia de la Viceconsejería de Presidencia y Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de 1 de agosto de 2025
- Autorización de exención de garantías en abonos/anticipos pagos a cuenta en pago de subvenciones en bases reguladoras de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 28 de agosto de 2025
- Informe de impacto por razón de género, de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de 1 de agosto de 2025.
- Informe de impacto en materia de familia, infancia y adolescencia, de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de 8 de julio de 2025.
- Informe de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 5 de septiembre de 2025



## Comunidad de Madrid

- Resolución de la Dirección General de Investigación y Docencia por la que se acuerda someter el proyecto de orden al trámite de audiencia e información públicas de 19 de septiembre de 2025
- General de Investigación y Docencia el 3 de noviembre de 2025
- Escrito de observaciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de 5 de noviembre de 2025
- Memoria de Análisis de Impacto Normativo rubricada por la Directora General de Investigación y Docencia el 21 de noviembre de 2025
- Informe de 25 de noviembre de 2025 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad sobre el proyecto de orden de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud, liderados por personal investigador emergente, en centros adscritos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud y en Institutos de Investigación Sanitaria acreditados de la Comunidad de Madrid (Programa “Lánzate”).
- Informe del Servicio Jurídico de 10 de diciembre de 2025.

### Resumen Ejecutivo

El presente proyecto de Orden tiene por objeto aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en Biomedicina y Ciencias de la Salud, liderados por personal investigador emergente, en centros adscritos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) y en Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) de la Comunidad de Madrid.

Como finalidad y objetivos, el proyecto, mediante la acción de subvencionar a proyectos de investigación en biomedicina y salud liderados por investigadores emergentes, busca impulsar y consolidar grupos de investigación emergentes, mejorando su capacidad para captar recursos competitivos. Asimismo, pretende que se pueda garantizar el relevo generacional en la investigación biomédica y con todo ello, contribuir a la mejora de la salud y calidad de vida de la población.

En cuanto a su impacto económico y presupuestario, la aprobación de la Orden no implica gasto directo, pues el coste se concretará en las convocatorias.

La Orden se compone de 27 artículos y 2 disposiciones finales, regulando: Objeto, Beneficiarios, Modalidades de proyectos, Criterios de evaluación, Procedimiento de concesión, Obligaciones, Reintegros y Protección de datos.



## **Comunidad de Madrid**

La Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Una vez examinada la documentación remitida, y teniendo en cuenta la normativa aplicable en la materia, regulada por la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, la ley 39/2015, de 1 de octubre, se emite el presente **INFORME FAVORABLE**

**EL INTERVENTOR DELEGADO JEFE**

**Unidad de Apoyo de la D. G. de Investigación y Docencia  
D. G. de Investigación y Docencia  
CONSEJERÍA DE SANIDAD**